

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 14 de enero de 2000
que modifica la Decisión 1999/246/CE por la que se aprueban planes de alerta para el control de la
peste porcina clásica

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/113/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 80/217/CEE del Consejo, de 22 de enero de 1980, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la peste porcina clásica ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 93/384/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 14 *ter*,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha establecido, mediante la Decisión 91/42/CEE ⁽³⁾, los criterios que deben aplicarse, *mutatis mutandis*, cuando se elaboren planes de alerta para controlar la peste porcina clásica.
- (2) Grecia y Luxemburgo han presentado sus planes nacionales de alerta para su aprobación.
- (3) Tras examinarlos, estos planes cumplen los criterios establecidos en la Decisión 91/42/CEE y permiten, siempre que se apliquen de forma eficaz, conseguir el objetivo que se pretende.
- (4) Mediante la Decisión 1999/246/CE ⁽⁴⁾ la Comisión aprobó los planes de alerta presentados por algunos Estados miembros.

(5) Dicha Decisión debe modificarse para incluir los planes presentados por Grecia y Luxemburgo.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 1999/246/CE se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de enero de 2000.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 47 de 21.1.1980, p. 11.

⁽²⁾ DO L 166 de 8.7.1993, p. 34.

⁽³⁾ DO L 23 de 29.1.1991, p. 29.

⁽⁴⁾ DO L 93 de 8.4.1999, p. 24.

ANEXO

Bélgica
Dinamarca
Alemania
Grecia
España
Francia
Irlanda
Italia
Luxemburgo
Países Bajos
Austria
Portugal
Finlandia
Suecia
Reino Unido
